

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0434

18 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **YULIMA GARCIA VALENCIA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1984 DEL 10 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **YULIMA GARCIA VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **Auxiliar administrativa 4 EDEQ CARRERA 13 No. 14-17**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 18 de Junio de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.1984 DEL 10 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0434 correspondiente **RES.PQRDS.1984 DEL 10 DE JUNIO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 66639”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS 1984

Armenia, 10 de Junio de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud con radicación interna 1090 del 05/06/19.

Cordial Saludo,

Atendiendo escrito recibido de su parte, a través del cual solicita indicar cuál es el tiempo aproximado para la devolución del medidor de agua, indicando el servicio quedo director para llevar control y seguimiento, la consulta es debido a que el día anterior EPA se llevó el medidor según PQRDS 1241 porque este se encuentra frenado.

Que debido a que el medidor se retiró para realizar un CHEQUEO, el predio quedo con servicio directo, pero como se indica en la resolución PQRDS 1241 del 24 de Abril de 2019 durante el tiempo que el medidor se encuentre en el CHEQUEO se realizara un cobro de **17m3** por concepto de consumo en cada periodo, de acuerdo al promedio del predio y a la cantidad de personas que trabajan en este, hasta tanto salga el resultado del chequeo ordenado al aparato de medición.

Informar a la peticionaria, la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA** que al cabo de **aproximadamente dos periodos de facturación**, deberá estar atento a los resultados del chequeo ordenado al medidor de agua instalado en el predio identificado con **Matrícula N°66639**, igualmente puede estar al tanto comunicándose con el área de control gestión perdidas teléfono 745 23 21 Extensión 103.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial EPA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1984 del 10 de Junio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado
(a)

(a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 1985 de 10/06/2019

Armenia, 10 de Junio de 2019

Señora:

YOLIMA GARCIA VALENCIA

Auxiliar administrativa 4 EDEQ

CARRERA 13 No. 14-17

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Teléfono: 741 3100 Extensión 61061

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1984*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1984 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 66639”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial